ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**
FECHA:	**26 DE JULIO DE 2022**

1. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO

El Presente Estudio Previo tiene como finalidad justificar **CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE TINTAS, TÓNER, IMPRESORA, DISCO DURO, Y HOSTING CON DESTINO AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR -IDERBOL,** según las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar IDERBOL, es un establecimiento público del orden departamental, cuyo encargo es ser el MÁXIMO ORGANISMO RECTOR, PLANIFICADOR COORDINADOR, ASESOR Y EVALUADOR DEL DEPORTE ASOCIADO Y DE ALTOS LOGROS, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; favoreciendo el fomento y desarrollo deportivo en el Departamento a través de recursos físicos, humanos y financieros, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población Bolivarense, conservado el espíritu de la ciencia, la tecnología, la medicina deportiva y la informática que faciliten un aumento planificado y constante de la función pública encomendada.

IDERBOL para el cumplimiento de sus objetivo y misión institucional, realiza a través de sus funcionarios, labores administrativas que requieren el uso continuo de servicios de impresión de documentos, igualmente el servicio de escaneo de documentos oficiales; para el cumplimiento de sus actividades institucionales; por lo que se requiere contar con el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE TINTAS, TÓNER, IMPRESORA, DISCO DURO, Y HOSTING, para la operatividad de los equipos de impresión con los que cuenta actualmente, lo anterior obedece a que en la actualidad no se dispone de un contrato de suministro de los bienes antes mencionados, y se requiere el suministro de estos bienes en las distintas dependencias del Instituto, por consiguiente, al no realizar la contratación de estos bienes, implicaría que se generen traumatismos en el normal desarrollo y funcionamiento de los deberes Institucionales; por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de contar con los bienes requeridos por la entidad.

Por lo anterior, y para garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales y demás labores diarias de los funcionarios en las dependencias de la Entidad, se debe contratar el suministro oportuno de los bienes que se encuentran relacionados en el ANEXO N°. 1 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- de este Estudio Previo, con el fin de satisfacer estas necesidades.

IDERBOL requiere la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE TINTAS, TÓNER, IMPRESORA, DISCO DURO, Y HOSTING para el uso institucional, con la finalidad de poder atender todas las funciones normales de la entidad. Teniendo en cuenta que el IDERBOL no cuenta con dichos bienes para satisfacer la necesidad de la Entidad, es así como se considera conveniente y viable que IDERBOL, inicie el respectivo proceso de selección con el lleno de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, supliendo de esta forma la necesidad requerida por la Institución mediante la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE TINTAS, TÓNER, IMPRESORA, DISCO DURO, Y HOSTING CON DESTINO AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLIVAR -IDERBOL-, y dado que en el numeral 8 del artículo 2 de la ley 1431 de 2009, indica que "(…) 8. Masificación del Gobierno en Línea. Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones. El Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar el desarrollo de este principio. Y en la reglamentación correspondiente establecerá los plazos, términos y prescripciones, no solamente para la instalación de las infraestructuras indicadas y necesarias, sino también para mantener actualizadas y con la información completa los medios y los instrumentos tecnológicos (…) . En este sentido, resulta necesario para el Instituto, hacer uso de los avances de la tecnología para garantizar una efectiva comunicación e interacción ciudadana, concretando de esta manera la función pública encomendada, la cual permite una mejor relación ciudadana , proteger y optimizar los recursos públicos y consecuencialmente hacer más efectiva la gestión pública, pero por medio de innovaciones ante los retos institucionales, además para mejorar la satisfacción de los usuarios y los servicios con la comunidad, Iderbol requiere la contratación del suministro de las TINTAS, TONER, IMPRESORAS, pero también del servicio de HOSTING con el cual se pueda alojar la pagina web , las

aplicaciones web y los correos electrónicos institucionales por intermedio de una infraestructura de servicios virtuales

Dada la carencia total de capacidad técnica para acometer por cuenta propia la solución requerida y con fundamento en las disposiciones legales, IDERBOL hará uso de los instrumentos de gestión que legalmente posee para ejecutar las intervenciones más urgentes. En ese orden de ideas recurrirá a la figura del contrato estatal como medio eficaz para el logro de su propósito. En esta ocasión se pretende celebrar contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE TINTAS, TÓNER, IMPRESORA, DISCO DURO, Y HOSTING CON DESTINO AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLIVAR -IDERBOL-., a todo costo cuyo valor se ha determinado mediante estudio de mercado en el cual se solicitaron cotizaciones del promedio de las mismas de determino el valor del presente proceso.

Igualmente, en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 de IDERBOL se tiene prevista contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de sus actividades misionales.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE TINTAS, TÓNER, IMPRESORA, DISCO DURO, Y HOSTING CON DESTINO AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR -IDERBOL

LUGAR DE EJECUCIÓN: IDERBOL, requiere que se ejecute en presente contrato en:

ITEM	MUNICIPIO Ó CIUDAD
1	CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En razón de su misión institucional, IDERBOL para cumplir los compromisos asumidos y con fundamento en las disposiciones legales recurrirá a la figura del contrato estatal como medio eficaz para designar la persona que prestará el requerido suministro.

El oferente deberá manifestar en su propuesta que dispone de los medios de transporte necesarios para el traslado y entrega de los bienes especificados en el presente estudio y en la invitación.

Las Obligaciones del contratista serán:
1. 1. Realizar la entrega de los bienes -suministros- y servicios – mantenimiento, soporte e instalación- en las cantidades y especificaciones solicitadas en la presente Invitación Publica. 2. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 3. Permitir al supervisor la verificación de las cantidades realmente entregada. 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. 5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 6. Presentar los informes requeridos relacionando a la entrega del bien o servicio efectivamente cumplidos en desarrollo del contrato. 7. Reemplazar aquellos elementos que el supervisor considere que no cumplen con las cantidades y características exigidas. 8. Responder por la calidad de los bien o servicio contratados. Por lo anterior se obliga a rehacer por su cuenta aquellos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los bienes que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes. 9. Suministrar los elementos que son objeto del contrato en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 14. Estar en condiciones de atender los requerimientos del IDERBOL dentro del horario establecido y comprometerse a realizar el suministro en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. 15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 16. Realizar la instalación, soporte, y mantenimiento a las impresoras a las cuales se

van a instalar los bienes a contratar. 17.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2022, previo perfeccionamiento del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El contrato estatal, es definido por el artículo 32 de la ley 80 de 1993 como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

Para tal efecto, el presente Estudio Previo incorporará y desarrollará los principios de la función administrativa y de la contratación estatal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 Sección 1 Subsección 5, los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La ley 80 de 1993 en su artículo 32, define el contrato estatal como el acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) La ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

c) El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la Entidad, de acuerdo con los fines perseguidos de la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

d) EL numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150, modificado por el artículo 88 de ley 1474 de 2011, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

e) En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.2.1.5.1.; de igual manera establece en el Libro 2 capítulo 2, sección I, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección V la modalidad de "Mínima Cuantía".

Por las características del objeto a contratar, el IDERBOL aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que no se cuenta con los mecanismos técnicos necesarios para desarrollarla electrónicamente.

IDERBOL, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en virtud de la cuantía, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad de celebrar un contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE TINTAS, TÓNER, IMPRESORA, DISCO DURO, Y HOSTING, CON DESTINO AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR -IDERBOL.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El Presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de**:** VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000), soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 224 expedido el trece (13) de Junio de 2022, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

EL IDERBOL, pagará el valor del contrato así: En un solo Pago contra-entrega de los bienes, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El valor del contrato que se suscriba entre el contratista seleccionado e IDERBOL, será hasta el valor de la oferta económica, por lo cual el supervisor deberá llevar un control de la ejecución presupuestal del mismo. El valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual el supervisor o interventor del mismo certificara que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción.

NOTA: Se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la suscripción de la respectiva certificación suscrita por el supervisor del contrato; así como la certificación sobre cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007

IDERBOL, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente antes de presentar propuesta. Se señalan a título meramente enunciativo:

IMPUESTO	**PORCENTAJE**
Estampilla Prodesarrollo	2% sobre el valor del contrato
Estampilla Procultura	2% sobre el valor del contrato
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor del contrato
Tasa Prodeporte	2.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Proancianato	1% sobre el valor del contrato

IMPUESTO NACIONAL APLICABLE	**PORCENTAJE**
Retención en la Fuente	En las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente al objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine

el Impuesto a las ventas, y el valor del suministro ofrecido causen dicho impuesto IDERBOL lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO.

La cuenta de cobro o factura deberá estar acompañada de la certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el costo total de la presente contratación se tuvo en cuenta los precios históricos existentes en IDERBOL, teniendo en cuenta los precios de mercado a la fecha de hoy, y en especial del valor promedio de tres cotizaciones de empresas del sector de papelería.

Las tarifas y costos aplicados para el cálculo del presupuesto, son el resultado de análisis de datos obtenidos de investigaciones en el mercado local y comparaciones con los de otras entidades estatales que realizan actividades similares.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Toda contratación implica riesgos, el legislador tratándose de la celebración, ejecución y liquidación de contratos exige de la persona contratista, que ampare a la entidad estatal mediante la expedición de una garantía única, otorgada por un banco de compañía de seguros reconocida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. En todo caso, el CONTRATISTA mantendrá indemne a IDERBOL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución y las obligaciones del contrato.

10. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Riesgos normales: Corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de la suscripción del contrato, tales como el incremento de los precios o falta del personal certificado para el prestar el servicio en debida forma.

En el caso específico, el contratista al momento de aceptar la suscripción del contrato, deberá tener en cuenta que por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios, el contratista deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo Previsible e imputable exclusivamente a él.

Riesgo por la mala calidad de los bienes suministrados: Para efectos de una buena participación contractual por parte de los proponentes hacia el IDERBOL, el suministro correspondiente, debe considerarse y respaldarse en óptimas condiciones contando con un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades, por lo tanto este riesgo es asignado en su totalidad al contratista.

Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica que el contratista representa, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo es asignado al contratista.

Eventos no asumidos por las partes - fuerza mayor o caso fortuito: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la **cláusula de indemnidad** contemplada en la Ley 1150 de 2007, en razón al objeto y las obligaciones del contrato. En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados.

GARANTIAS:

IDERBOL, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago y sujetar la cancelación de las mismas a la expedición por parte del supervisor del contrato, de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el IDERBOL al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la ENTIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ENTIDAD y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la ENTIDAD, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la ENTIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015*, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*.

En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar – IDERBOL, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar el siguiente riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO:** la garantía que cubrirá la buena calidad de los bienes y del servicio, deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a) MULTAS. - IDERBOL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así: **a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula

Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por diez 10% del valor del presente contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a IDERBOL. No obstante, IDERBOL, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y Complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

11. CODIGOS UNSPSC

Los proponentes podrán estar inscritos en el RUP, en los siguientes códigos.

UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
44103103	Tóner para impresoras o fax
60121800	Tintas de dibujo e impresión
43212110	Impresoras de múltiples funciones
44103105	Cartuchos de tinta
43201803	Unidades de disco duro
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web

12. ADECUACIÓN A PLANES

Como quiera que los recursos para la ejecución del contrato derivan del presupuesto y al Plan de Compras de la vigencia 2022 de **IDERBOL**.

13. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES

El Gerente General además, cuenta con la autorización otorgada por el Consejo Directivo de la entidad para adelantar Procesos contractuales sin limitación en cuanto al objeto o la cuantía, además de que la presente contratación es necesaria para cumplir a cabalidad con las actividades administrativas de la entidad.

NOMBRE: WALDY SELUAN MARTELO **SUBGERENTE ADIMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	**FIRMA :** original firmado

Proyectó: Santiago Lorduy García - Asesor Jurídica Externo

PRESUPUESTO

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	44103103	Unidad de tambor versalink B405 original	1	UN	$ 929.802,00	$ 929.802,00
2	44103103	Toner laser originales hp 85 A	20	UN	$ 312.020,00	$ 6.240.400,00
3	44103103	Toner laser originales hp 105 A	12	UN	$ 209.834,00	$ 2.518.008,00
4	44103103	Toner laser originales Samsung 104 S	6	UN	$ 245.000,00	$ 1.470.000,00
5	44103103	Toner laser originales Samsung 101 L	10	UN	$ 146.167,00	$ 1.461.670,00
6	44103103	Toner laser originales Xerox 3315	6	UN	$ 593.667,00	$ 3.562.002,00
7	44103103	Toner laser originales Versalink B405	2	UN	$ 1.151.500,00	$ 2.303.000,00
8	60121800	Tintas originales Epson 664 negras	20	UN	$ 36.000,00	$ 720.000,00
9	60121800	Tintas originales Epson 664 colores	20	UN	$ 37.334,00	$ 746.680,00
10	44103105	Cartuchos originales 662 negro y color	15	UN	$ 57.111,00	$ 856.665,00
11	44103103	Tóner HP 105A Negro LaserJet Original	10	UN	$ 262.500,00	$ 2.625.000,00
12	44103103	Toner laser originales hp 83 A	6	UN	$ 275.451,00	$ 1.652.706,00
13	43212110	Impresora Multifuncional: (Imprime, hace copias y escanea) Tiene conexión WI-FI, USB y Rj45 Incluye ADF para escanear tamaño oficioTrae tóner de prueba para 250 impresiones aprox (depende lo que imprima) Ideal para hogar y pequeñas oficinas. Se recomienda para impresiones mensuales promedio de 100 a 350 páginas. Velocidad de 20 páginas por minuto7	1	UN	$ 845.000,00	$ 845.000,00
14	43201803	DISCO DURO PORTÁTIL DE 4 TB: Capacidad de almacenamiento digital: 4 TB, Dispositivos compatibles: PC, Mac* (*requires reformatting), Interfaz de disco duro: USB 2.0/3.0, Usos específicos del producto: Personal, juegos, negocios, Tecnología de conectividad: USB, Factor de forma de disco duro: 2.5 Pulgadas, Tamaño del disco duro: 4 TB, Factor de forma: Portable External Hard Drive. Diseño de perfil elegante con un acabado mate y resistente a las manchas, Plug and Play; fácil de usar sin software para instalar, Añade rápidamente más capacidad de almacenamiento a tu PC y otros dispositivos compatibles, Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 sin necesidad de cable de alimentación de CA externo	1	UN	$ 515.900,00	$ 515.900,00
15	81112105	Hosting LiteSpeed y LSCache Seguridad Imunify360 Constructor de sitios Plus Carrito de compras Plus Chat para tu sitio web Almacenamiento 100% SSD 60 GB de espacio	1	UN	$ 553.167,00	$ 553.167,00

ANEXO N°. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	44103103	Unidad de tambor versalink B405 original	1	UN
2	44103103	Toner laser originales hp 85 A	20	UN
3	44103103	Toner laser originales hp 105 A	12	UN
4	44103103	Toner laser originales Samsung 104 S	6	UN
5	44103103	Toner laser originales Samsung 101 L	10	UN
6	44103103	Toner laser originales Xerox 3315	6	UN
7	44103103	Toner laser originales Versalink B405	2	UN
8	60121800	Tintas originales Epson 664 negras	20	UN
9	60121800	Tintas originales Epson 664 colores	20	UN
10	44103105	Cartuchos originales 662 negro y color	15	UN
11	44103103	Tóner HP 105A Negro LaserJet Original	10	UN
12	44103103	Toner laser originales hp 83 A	6	UN
13	43212110	Impresora Multifuncional: (Imprime, hace copias y escanea) Tiene conexión WI-FI, USB y Rj45 Incluye ADF para escanear tamaño oficio Trae tóner de prueba para 250 impresiones aprox (depende lo que imprima) Ideal para hogar y pequeñas oficinas. Se recomienda para impresiones mensuales promedio de 100 a 350 páginas. Velocidad de 20 páginas por minuto7	1	UN
14	43201803	DISCO DURO PORTÁTIL DE 4 TB: Capacidad de almacenamiento digital: 4 TB, Dispositivos compatibles: PC, Mac* (*requires reformatting), Interfaz de disco duro: USB 2.0/3.0, Usos específicos del producto: Personal, juegos, negocios, Tecnología de conectividad: USB, Factor de forma de disco duro: 2.5 Pulgadas, Tamaño del disco duro: 4 TB, Factor de forma: Portable External Hard Drive. Diseño de perfil elegante con un acabado mate y resistente a las manchas, Plug and Play; fácil de usar sin software para instalar, Añade rápidamente más capacidad de almacenamiento a tu PC y otros dispositivos compatibles, Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 sin necesidad de cable de alimentación de CA externo	1	UN
15	81112105	Hosting LiteSpeed y LSCache Seguridad Imunify360 Constructor de sitios Plus Carrito de compras Plus Chat para tu sitio web Almacenamiento 100% SSD 60 GB de espacio	1	UN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el registro presupuestal	Extensión del plazo, no ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratante	Elaborar y solicitar el registro presupuestal.	1	1	2	Bajo	No	Área de presupuesto	Agosto de 2022	Agosto de 2022	Solicitud de registro presupuestal	Durante la elaboración del contrato
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio	Incumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Requerir al proponente para que justifique las demoras en la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Agosto de 2022	Agosto de 2022	Revisión constante de los recorridos	Durante la duración del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No presentación de las garantías y pólizas exigidas para la ejecución de dicho servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Requerir al contratista para que entregue las garantías y pólizas, para su aprobación	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor, Asesor Jurídico	Agosto de 2022	Agosto de 2022	Proyectando acta de aprobación de la póliza	En la etapa de perfeccionamiento del contrato